

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No: 1060 /

RADICACION: No. 2019-00141-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado Actor, que con el valor del remate se cubrió el pago total de la obligación y las costas y lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUEVE:**

1º.- *DECRETAR* la terminación del presente proceso ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía promovida por LEONARDO ANTONIO VARGAS contra BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO, por pago total de la obligación.

2º.- *ORDENAR* el levantamiento de las medidas cautelares, ordenando colocar a disposición del Proceso Ejecutivo promovido por ALBA NURY PUERTA ZAPATA, radicación NO. 2019-00150-00 contra BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ LONDOÑO que se tramita en este despacho judicial, los dineros sobrantes por existir un embargo de remanentes.

3º.- - *DESGLOSAR* el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

4º.- *ARCHIVAR* el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

**JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de  
\_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria